



CONVENIO  
de  
CONCERTACIÓN  
Laboral

2017



**DIF MUNICIPAL**  
COLIMA NOS UNE  
2015-2018



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado  
COLIMA, COL.

Expediente Registral No. 01/98-1  
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLIMA

- - - En 13 (trece) de Julio del año 2018 (dos mil dieciocho), la suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, doy cuenta al Magistrado Presidente del mismo, con un oficio número 118/18, acompañado de 01 (uno) anexo, presentado a las 12:23 (doce horas con veintitres minutos) del día 10 (diez) del presente mes y año, firmado por la DOCTORA GABRIELA ÁLVAREZ QUINTERO, CONSTE.-----



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
DEL ESTADO DE COLIMA

--- Colima, Col., 13 (trece) de Julio del año 2018 (dos mil dieciocho).---

--- A sus autos el escrito y anexo consistente en: ORIGINAL DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN LABORAL 2017, con que da cuenta la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, firmado por la DOCTORA GABRIELA ÁLVAREZ QUINTERO, en su carácter de Secretaria General del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, como lo solicita, téngasele depositando para su registro correspondiente ORIGINAL DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN LABORAL 2017, signado por el organismo público descentralizado denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLIMA y la organización sindical que representa.---

--- Se ordena a la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, tome nota de lo anterior en el Expediente Registral que para tal fin se lleva, a efecto de que surta los efectos legales conducentes -----

--- Del mismo modo, como lo peticona, hágase la devolución del convenio original que anexa, previa firma de recibido que obre en autos para constancia, dejando en su lugar copia fotostática certificada.-----

--- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -----

--- Así lo acordó y firma el **MAESTRO JOSE GERMAN IGLESIAS ORTIZ**, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, actuando con la **LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT GATAN CRUZ**, Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
DEL ESTADO DE COLIMA

## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	01	<b>FRACCIÓN X</b>	11
<b>DECLARACIONES</b>	02	SEGURIDAD SOCIAL	12
DECLARACION PRIMERA	02	A) Cuidados Maternos	12
DECLARACION SEGUNDA	02	B) Cuidados Maternos Compartidos	12
DECLARACION TERCERA	02	C) Incapacidad por Maternidad	12
		D) Defunción	12
<b>CLÁUSULAS</b>		<b>FRACCIÓN XI</b>	
<b>CLÁUSULA PRIMERA</b>	02	PERMISOS ECONOMICOS	12
<b>FRACCIÓN I</b>		<b>FRACCIÓN XII</b>	
SEMANA LABORAL	03	GASTOS FUNERARIOS	13
<b>FRACCIÓN II</b>		<b>FRACCIÓN XIII</b>	
ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS)	03	ESTÍMULOS DE ANTIGÜEDAD	13
		<b>FRACCIÓN XIV</b>	
<b>FRACCIÓN III</b>		ESCALAFÓN ECONÓMICO	14
SEGURO DE VIDA	03	<b>FRACCIÓN XV</b>	
<b>FRACCIÓN IV</b>		ACREDITACIÓN DE ANTIGÜEDAD	14
PRESTACIONES QUINCENALES	04	<b>CLÁUSULA SEGUNDA</b>	
A) Bono de Despensa	04	HOMOLOGACIÓN SALARIAL	14
B) Bono de Previsión Social Múltiple	04	<b>CLÁUSULA TERCERA</b>	
C) Bono de Transporte	04	COMPLEMENTO DEL SUELDO	14
D) Bono de Renta	04	<b>CLÁUSULA CUARTA</b>	
E) Prima de Riesgo	04	DESCUENTOS AL SALARIO	15
F) Compensación Titular del Proceso de Calidad	04	<b>CLÁUSULA QUINTA</b>	
		APOYOS AL SINDICATO	15
		A) Comisión Secretario General	15
<b>FRACCIÓN V</b>		B) Apoyo Material de Oficina	15
PRESTACIONES MENSUALES	05	C) Apoyo para Eventos Deportivos	15
A) Estímulo Profesional	05	D) Día del Trabajador del DIF Mpal .Col.	15
B) Bono de Puntualidad y Asistencia	05	E) Apoyo Vehicular	15
C) Becas	05	F) Mantenimiento de Oficina	16
D) Becas para Adultos	06	G) Apoyo Económico por Aniversario	16
E) Pases de Salida	06	H) Segunda Comisión Sindical	16
		<b>CLÁUSULA SEXTA</b>	
<b>FRACCIÓN VI</b>		VACACIONES POR ANTIGÜEDAD	16
PRESTACIONES ANUALES	06		
A) Aguinaldo	06	<b>CLÁUSULA SÉPTIMA</b>	
B) Gratificación Anual Complementaria	07	ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS	16
C) Bono Sindical	07		
D) Uniformes	07	<b>CLÁUSULA OCTAVA</b>	
E) Prima Vacacional	07	JUBILACIÓN OPORTUNA	16
F) Ajuste de Calendario	07		
G) Beca Médica	08	<b>CLAUSULA NOVENA</b>	
		ESTÍMULO DE ANTIGÜEDAD POR JUBILACIÓN	17
H) Bono Día de las Madres	08		
I) Bono Día del Padre	08	<b>CLÁUSULA DÉCIMA</b>	
J) Bono o Estímulo a la Productividad	08	PÓLIZA ESPECIAL PARA CHÓFERES	17
K) Bono Extraordinario Anual	08		
L) Fondo de Ahorro	08	<b>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA</b>	
M) Bono Escolar	09	DÍA DE CUMPLEAÑOS	17
N) Fomento al Ahorro	09		
O) Bono Burocrático	09	<b>CLÁUSULA DÉCIMA</b>	
P) Bono Navideño	09	DÍAS NO LABORABLES	17
Q) Vacaciones	09		
R) Bono de Capacitación	10	<b>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA</b>	
S) Bono Día de la Mujer	10	DOTACIÓN DE PLAYERAS CON LOGOTIPO	17
T) Bono de Fomento al Esparcimiento y Cultura	10		
		<b>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA</b>	
<b>FRACCIÓN VII</b>		DOTACION DE MATERIAL DE SEGURIDAD	17
AYUDA PARA LA ADQUISICION DE LENTES	10		
		<b>CLAUSULA DECIMO QUINTA</b>	
<b>FRACCIÓN VIII</b>		PLAN DE PREVISION SOCIAL	18
BONO POR DIA SOCIAL	10		
		<b>FRACCIÓN IX</b>	
APOYO PARA JUBILACIÓN	11	FIRMAS	19

## ACUERDO DE CONCERTACIÓN LABORAL 2017

AD  
ACUERDO DE CONCERTACIÓN LABORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CONFORME AL DECRETO NO. 226 DE FECHA 04 DE MAYO DE 1985, CON LAS FACULTADES QUE LE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES III, VII, VIII Y IX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF MUNICIPAL COLIMA", Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS C.C. DRA. GABRIELA ALVAREZ QUINTERO, DR. LEONEL ARREOLA SOTELO Y ROSAURA ESTRADA COBIAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----

### DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL "DIF MUNICIPAL COLIMA" QUE: -----

A).- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA CON PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 226, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EL DÍA 04 DE MAYO DE 1985, EL CUAL TIENE SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL PARQUE HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE COLIMA: -----

BT  
B).- CON EL FIN DE REAFIRMAR LAS ÓPTIMAS RELACIONES LABORALES QUE SOSTIENE CON EL SINDICATO Y A EFECTO DE DEJAR PLASMADO EN UN TEXTO LAS PRESTACIONES QUE EN DIFERENTES ÉPOCAS HA OTORGADO A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SE ESTIMA CONVENIENTE ASENTARLO EN EL PRESENTE DOCUMENTO: -----

II.- DECLARA EL "SINDICATO" QUE: -----

BA  
A).- ES UN ORGANISMO LEGALMENTE REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN EN EL ESTADO, QUE REPRESENTA A LOS EMPLEADOS DE BASE SINDICALIZADOS DEL "DIF MUNICIPAL COLIMA", Y QUE TIENE SU DOMICILIO SOCIAL EN LA CALLE SANTA ELENA No. 1220, COLONIA NUEVO MILENIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL. -----

BA  
B).- LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO ES CON EL PROPÓSITO DE DEJAR ESTABLECIDOS POR ESCRITO LOS APOYOS Y PRERROGATIVAS QUE LES HA OTORGADO EL "DIF MUNICIPAL COLIMA", DERIVADO DE UNA EXCELENTE RELACIÓN LABORAL. DOCUMENTO QUE PERMITIRÁ CONOCER Y MANEJAR EN UN TEXTO, LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR EL GREMIO SINDICAL. -----

III.-DECLARAN AMBAS PARTES QUE: -----

BA  
A).- QUE ES EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LAS PARTES, PRESTAR EFICIENTEMENTE EL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA, Y QUE DENTRO DE UN CLIMA DE RESPETO EN EL QUE PREDOMINE EL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN SE HA LLEGADO A CONVENIR TODAS LAS PRESTACIONES DE QUE GOZARÁN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE SE CONTIENEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES PACTAN BAJO LAS SIGUIENTES: -----

CLAÚSULAS:

PRIMERA: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL "DIF MUNICIPAL COLIMA", TENDRÁN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES LABORALES: -----

**I.- SEMANA LABORAL.**

SEMANA LABORAL DE CINCO (5) DÍAS DE LUNES A VIERNES CON UNA DURACIÓN DE JORNADA DE 6 HORAS Y MEDIA, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL E INTENDENCIA, NO ASÍ A LOS VELADORES QUE TIENEN UN HORARIO DE 8 HORAS DIARIAS, LABORANDO ALTERNADAMENTE SÁBADOS Y DOMINGOS CON TURNOS DE HASTA DOCE HORAS.-----

**II.- ESTIMULO A LA PERMANENCIA (QUINQUENIOS).**

EL ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES LLAMADOS QUINQUENIOS) SE CALCULARÁN CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE, SUMANDO EL IMPORTE DEL ESTIMULO A LA PERMANENCIA TRADICIONAL, MÁS LOS DÍAS DE SALARIO ADICIONALES:-----

NUMERO DE ESTIMULO A LA PERMANENCIA	ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIO)	DIAS DE SALARIO ADICIONAL
1	\$12.84	4
2	\$26.66	5
3	\$38.50	6
4	\$51.33	7
5	\$64.16	8
6	\$77.00	10

**III.-SEGUROS DE VIDA.**

SE HA ESTABLECIDO LA PRERROGATIVA DE PROTECCIÓN DE UN SEGURO DE VIDA, EL CUAL SE ACORDÓ POR AMBAS PARTES EL CONTRATAR LOS BENEFICIOS DEL NUEVO SEGURO INSTITUCIONAL QUE OFRECE, POR UNA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL DE DIECIOCHO MESES DEL SALARIO DEL TRABAJADOR AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO, CONTANDO CON LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, Y SIENDO RESPONSABILIDAD DEL "DIF MUNICIPAL COLIMA" EL PAGO DEL IMPORTE DE LA PRIMA MENSUAL DE DICHO SEGURO.-----

**IV.-PRESTACIONES QUINCENALES.**

SE OTORGAN PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR LAS SIGUIENTES PRESTACIONES QUINCENALES: -----

**A) BONO DE DESPENSA:** SE OTORGARÁ POR CONCEPTO DE DESPENSA A LOS TRABAJADORES, LA SUMA DE \$713.71 (SETECIENTOS TRECE PESOS 71/100 M.N.) QUINCENALMENTE -----

**B) BONO DE PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE:** PRESTACIÓN PAGADERA QUINCENALMENTE Y COMPLEMENTARIA DEL SUELDO, POR LA CANTIDAD DE \$238.83 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.). A LOS TRABAJADORES.-----

**C) BONO DE TRANSPORTE:** SE ESTABLECE OTORGAR UN BONO DE AYUDA PARA TRANSPORTE A LOS TRABAJADORES, POR LA CANTIDAD DE \$450.37 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 37/100 M.N.) QUINCENALES. -----

**D) BONO DE RENTA:** CON EL OBJETO DE BRINDAR APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR Y DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL SE ESTABLECIÓ LA ENTREGA A CADA TRABAJADOR, DE UN BONO QUINCENAL PARA LA AYUDA DE PAGO DE RENTA POR LA CANTIDAD DE \$395.49 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.) QUINCENALES. ---

**E) PRIMA DE RIESGO:** SE ACUERDA OTORGAR UNA PRIMA DE RIESGO CONSISTENTE EN \$164.22 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 MN) QUINCENALES, ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOSACTIVOS QUE OCUPEN EL PUESTO DE MÉDICO, ABOGADOS DE ÁREA JURIDICA, ENFERMERA, PSICÓLOGA, ENCARGADA DEL MAVI Y ODONTÓLOGA(O), QUE POR SU ACTIVIDAD LABORAL SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DE RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES, RIESGO PSICOLÓGICO; Y PARA LAS ASISTENTES MÉDICO Y COCINERAS DEL PREESCOLAR "ROSARIO CASTELLANOS" POR LA CANTIDAD DE \$123.18 (CIENTO VEINTITRES PESOS 18/100 MN) QUINCENALES.-----

**F) COMPENSACION TITULAR DEL PROCESO DE CALIDAD:** SE ENTREGARA DE MANERA QUINCENAL LA CANTIDAD DE \$261.42 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) A CADA TRABAJADOR SINDICIALIZADO ACTIVO, ENCARGADOS

DE CONTROLAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SEÑALA EL PROCESO DE CALIDAD.-----

**V.- PRESTACIONES MENSUALES:**

SE OTORGAN PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

**A) ESTÍMULO PROFESIONAL:** CON EL FIN DE MOTIVAR AL TRABAJADOR QUE CUENTE CON UNA LICENCIATURA SE CONVIENE OTORGAR UN "ESTÍMULO PROFESIONAL", A AQUELLOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON UNA LICENCIATURA POR LA CANTIDAD DE: **\$566.62 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)** MENSUALES. EL PAGO NO SERA ACUMULATIVO Y SOLO SE CUBRIRA UN SOLO CONCEPTO ACADÉMICO POR TRABAJADOR-----

**B) BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:** SE OTORGARÁ UN BONO DE PUNTUALIDAD MENSUAL DE **TRES (03) DÍAS** DE SALARIO BASE A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN PUNTUALMENTE CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS TODOS LOS DÍAS LABORABLES DEL MES CON CERO (0) RETARDOS Y CERO (0) FALTAS INJUSTIFICADAS.-----

**C) BECAS:** SE CONVIENE EN PROPORCIONAR BECAS EN LOS MESES DE FEBRERO Y JULIO A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES (UNA POR FAMILIA) QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO EN ALGUNA DE LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, DE EDUCACIÓN BÁSICA: PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y PROFESIONAL Y CUATRIMESTRAL AL TERMINO DE LA MISMA Y A PARTIR DEL AÑO 2000 SE INDEXAN A LOS INCREMENTOS SALARIALES, SIENDO EL IMPORTE DE DICHA BECA CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:-----

CALIFICACION	ESTIMULO MENSUAL
10.0	\$471.41
9.5	\$433.71
9.0	\$401.21
8.5	\$331.92
8.0	\$294.43

**D) BECAS PARA ADULTOS:** CON EL ÁNIMO DE INCENTIVAR A LOS TRABAJADORES PARA QUE A TRAVÉS DE LA PREPARACIÓN ACADÉMICA SE SUPEREN PERSONALMENTE, SE TRAMITARÁN BECAS MENSUALES, LA INSCRIPCIÓN Y LAS COLEGIATURAS AL 50%, ANTE LA DIRECCIÓN DEL "DIF MUNICIPAL COLIMA" SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE TEMAS RELACIONADOS AL AREA QUE DESEMPEÑAN, CONSIDERÁNDOSE DICHAS BECAS A PARTIR DE QUE SE INSCRIBAN EN ALGÚN CURSO, DEBIÉNDOSE COMPROBAR DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA Y LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES. ESTA PRESTACIÓN SE PAGARÁ POR UN MONTO MÁXIMO ANUAL DE HASTA LA CANTIDAD DE \$24,000 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), ABSORBIENDO LA INSTITUCIÓN EL IVA EN SU CASO. -----

**E) PASES DE SALIDA:** SE OTORGARÁN AL PERSONAL SINDICALIZADO CUATRO HORAS AL MES PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES, PREVIO ACUERDO CON SUS COORDINADORES -----

**VI.- PRESTACIONES ANUALES:**

**A) AGUINALDO:** EN FUNCIÓN AL EJERCICIO ANUAL LABORADO SE ESTIPULÓ POR CONCEPTO DE AGUINALDO, EL EQUIVALENTE A **90 DÍAS** DE SALARIO Y ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS), PROPORCIONAL AL TIEMPO LABORADO, EL CUAL SE PAGARÁ A TRABAJADORES, DE LA SIGUIENTE MANERA: --

(45) **CUARENTA Y CINCO DÍAS**, MÁS ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS) EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. ---

Y LOS 45 DIAS RESTANTES SE OTORGARAN BAJO EL CONCEPTO DE **CANASTA BASICA** Y SERAN PAGADEROS DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

(15) **QUINCE DIAS**, MÁS ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIO) EL DIA 20 DE ENERO.-----

(15) **QUINCE DIAS**, MÁS ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIO) EL DIA 7 DE FEBRERO -----

(15) **QUINCE DÍAS**, MÁS ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS), EL DIA 20 DE MARZO. -----

**B) GRATIFICACIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA:** COMO GRATIFICACIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA, SE ESTABLECE EL PAGO DE **90 DÍAS DE LA COMPENSACIÓN ADICIONAL** A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE LA PERCIBAN, MISMA QUE SERÁ OTORGADA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DE CADA AÑO, EN PROPORCIÓN A LOS DIAS LABORADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR. ---

**C) BONO SINDICAL.-** EL DIF MUNICIPAL COLIMA, CONVIENE EN AUTORIZAR EL BONO SINDICAL A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EL IMPORTE DE DICHO BONO SERÁ DE **SIETE (07) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS)**, PAGADERO EL DIA 15 DE ABRIL DE CADA AÑO. -----

**D) UNIFORMES:** CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES CÍVICAS QUE SE CELEBRAN EN EL MUNICIPIO, SE ACORDÓ ENTREGAR UNIFORME AL PERSONAL SINDICALIZADO EN LOS DÍAS ANTERIORES AL DIA PRIMERO DE MAYO CONSISTENTES EN CAMISA Y PANTALÓN PARA LOS HOMBRES Y CINCO METROS DE TELA PARA LA CONFECCIÓN DEL VESTIDO DE LAS MUJERES, ASÍ COMO EL APOYO ECONÓMICO DE: **\$447.72 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)** PARA LA HECHURA DEL MISMO. -----

**E) PRIMA VACACIONAL:** LA PRIMA VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES, SE OTORGARÁ MEDIANTE EL PAGO DE **DIEZ (10) DÍAS DE SALARIO MÁS ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS)** POR CADA PERIODO VACACIONAL, LA QUE SE PAGARÁ PREVIO AL PERIODO VACACIONAL DE VERANO (EL 6 DE JULIO), Y EL SEGUNDO PERIODO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. -----

**F) AJUSTE DE CALENDARIO:** SE ACUERDA EFECTUAR ANUALMENTE EL AJUSTE DE CALENDARIO CONSISTENTE EN EL PAGO DE **CINCO (05) DÍAS DE SUELDO MÁS ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS)**, A CADA TRABAJADOR ACTIVO POR RETRIBUCIÓN DE LOS DÍAS LABORADOS EN CADA UNO DE LOS 7 MESES QUE PRESENTAN 31 DÍAS Y SERÁ PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.-----

**G) BECA MÉDICA:** POR ASAMBLEA GENERAL N.1 2014 -2015 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014 COMO PUNTO N°. 3 DEL ORDEN DE DIA SE ACUERDA CON 42 VOTOS DE 51. LA DISOLUCIÓN DE LA MISMA QUEDANDO ACTUALMENTE SIN EFECTO ALGUNO.-----

**H) BONO DEL DÍA DE LAS MADRES.-** SE ACUERDA OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$1,863.94 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.) ANUALES Y EL DIA DE ASUETO A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS QUE SEAN MADRES DE FAMILIA, CON MOTIVO DE SU DIA SOCIAL Y QUE SERA ENTREGADO POR PARTE DEL DIF MUNICIPAL COLIMA EL DIA 10 DE MAYO, ANTES DEL DIA 15 DEL MISMO MES-----

**I) BONO DEL DÍA DEL PADRE.-** SE ACUERDA OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$1,863.94 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.) PAGADEROS PREVIO A SU DIA SOCIAL ASI COMO EL DIA DE ASUETO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE SEAN PADRES DE FAMILIA. -----

**J) BONO O ESTÍMULO A LA PRODUCTIVIDAD:** DE ACUERDO A LA CLAUSULA XI DE ESTE CONVENIO "EL DIF MUNICIPAL COLIMA" CONVIENE AUTORIZAR A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS QUE DURANTE EL EJERCICIO QUE COMPRENDE UN AÑO, DISFRUTEN DE HASTA CUATRO (04) DIAS DE PERMISO ECONÓMICO, SE LES CUBRIRÁ ESTA PRESTACIÓN DE MANERA PROPORCIONAL, A QUIENES DISFRUTEN DE MÁS DE CUATRO (04) DÍAS PERDERÁN EL BENEFICIO DE ESTA PRESTACIÓN, PAGADERO EN SU CASO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE QUIENES NO DISFRUTEN DE NINGUN DIA, SE LES CUBRIRÁ LO CORRESPONDIENTE A DIEZ (10) DÍAS DE SALARIO BASE MÁS ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS).-----

**K) BONO EXTRAORDINARIO ANUAL:** POR LA CANTIDAD DE \$1,764.15 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), PAGADERO A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE CADA AÑO.-----

**L) FONDO DE AHORRO:** A EFECTO DE FOMENTAR Y PROPICIAR EL AHORRO DE LOS TRABAJADORES Y CON OBJETO DE CREAR UN APOYO ECONÓMICO EN BENEFICIO DE SU FAMILIA, SE CUENTA CON EL FONDO DE AHORRO, EN EL CUAL EL TRABAJADOR OTORGARÁ DE MANERA QUINCENAL Y ACEPTA SE LE DESCUENTE UN CINCO POR CIENTO (5%) DE SU SALARIO. Y UN PORCENTAJE IGUAL OTORGARÁ

EL DIF MUNICIPAL COLIMA, CANTIDAD QUE SE CANALIZARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIF MUNICIPAL COLIMA Y EL SINDICATO. EL CUAL DEBERÁ OTORGARSE AL TRABAJADOR EN FORMA CONJUNTA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE CADA AÑO.-----

**M) BONO ESCOLAR:** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR EN AUXILIO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SE CONVIENE OTORGAR LA CANTIDAD DE SEIS (06) **DÍAS DE SALARIO BASE** DE CADA TRABAJADOR, LA QUE SE ENTREGARÁ EN UN APORTACIÓN ANUAL. PAGADERA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO.-----

**N) FOMENTO AL AHORRO:** SE CONVIENE OTORGAR EL BONO DE FOMENTO AL AHORRO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR LA CANTIDAD DE **\$859.64 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MN)**, PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO ESTIMULO AL AHORRO.-----

**O) BONO BUROCRÁTICO:** POR CONCEPTO DE BONO BUROCRÁTICO, EL DIF MUNICIPAL COLIMA OTORGARÁ EL PAGO DE **23 (VEINTITRÉS) DÍAS DE SALARIO MÁS ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS)** A SUS TRABAJADORES EN UNA SOLA EMISIÓN. EFECTUÁNDOSE DICHO PAGO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO.-----

**P) BONO NAVIDEÑO:** EN RAZÓN DEL GASTO EN TEMPORADA NAVIDEÑA EFECTUADO POR LOS TRABAJADORES, SE OTORGARÁ ANUALMENTE LA CANTIDAD DE **CINCO (05) DÍAS DE SALARIO BASE** A CADA TRABAJADOR, LA QUE SERÁ CUBIERTA EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.-----

**Q) VACACIONES:** LOS TRABAJADORES DE "EL DIF MUNICIPAL COLIMA" CONTARÁN CON DERECHO A DOS PERÍODOS DE VACACIONES ANUALES DE 10 DÍAS HÁBILES. QUE DISFRUTARÁN A SOLICITUD DEL TRABAJADOR, EL PRIMER PERÍODO EN JULIO Y AGOSTO (VERANO) Y EL SEGUNDO PERÍODO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. ASÍ MISMO EL PERSONAL DE PREESCOLAR "ROSARIO CASTELLANOS" TENDRÁ ADICIONAL 08 (OCHO) DÍAS HÁBILES EN SEMANA SANTA Y PASCUA.-----

R) **BONO DE CAPACITACIÓN** POR LA CANTIDAD DE **\$1,097.74 (UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 74/100 MN)** AL PERSONAL QUE RECIBA CURSOS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y PRESENTEN CONSTANCIA POR **20 HORAS** ACUMULADAS; SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE TEMAS RELACIONADOS AL ÁREA QUE DESEMPEÑAN Y QUE EN ESTAS HORAS DE CAPACITACIÓN NO INTERVENGA EL APOYO DEL BONO DE BECAS PARA ADULTOS. -----

S) **BONO DIA DE LA MUJER** SE OTORGARÁ LA CANTIDAD DE **\$192.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** AL PERSONAL FEMENINO SINDICALIZADO EN EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PAGADERO EL 8 DE MARZO DE CADA AÑO. -

T) **BONO DE FOMENTO AL ESPARCIMIENTO Y CULTURA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** A LOS COMPAÑEROS JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL DIF MUNICIPAL COLIMA, MISMO QUE CONSTA DE UN BONO ECONOMICO ANUAL POR LA CANTIDAD DE 15 DIAS DE SALARIO INTEGRAL MAS ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIO), PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO. -----

**VII.- AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES.-**

SE INSTITUYE LA PRESTACIÓN DENOMINADA "AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES" DE **\$1,215.26 (MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 26/100 M.N.)** A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA LO REQUIERAN, DEBIENDO PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL "DIF MUNICIPAL COLIMA", ESTE BENEFICIO ES SÓLO PARA EL TRABAJADOR SINDICALIZADO UNA VEZ POR AÑO, NO INCLUYE NINGÚN FAMILIAR. -----

**VIII.- BONO POR DÍA SOCIAL.-**

EL "DIF MUNICIPAL COLIMA" OTORGARÁ UN BONO CON MOTIVO DE SU DÍA SOCIAL A LAS SECRETARIAS Y A LOS PROFESIONISTAS EN LAS FECHAS EN QUE SE CELEBRAN DICHOS DÍAS, CONSISTENTE EN **\$419.32 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 MN)** A CADA UNO, ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS COMPAÑEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES SECRETARIALES COMO SON: ASISTENTES MÉDICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS QUE NO TENGAN DÍA SOCIAL, EN EL BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA. -----

**IX.- APOYOS PARA JUBILACIÓN:**

**A).- APOYO ECONÓMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACIÓN:** A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE OBTENGAN LA JUBILACIÓN PERCIBIRÁN UN APOYO ECONÓMICO DE RETIRO POR EL MONTO DE \$47,243.93 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N) POR PARTE DEL DIF MUNICIPAL COLIMA, Y PASARÁ AUTOMÁTICAMENTE A LA CATEGORÍA SALARIAL SUPERIOR INMEDIATA. -----

**B).- SE OTORGARÁ LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100%, ÉSTO ES SE CUBRIRÁ SU SALARIO Y PRESTACIONES CON SUS RESPECTIVOS INCREMENTOS TAL COMO LO PERCIBE UN TRABAJADOR ACTIVO, A LAS MUJERES QUE CUMPLAN 25 AÑOS Y A LOS VARONES QUE CUMPLAN 28 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS EL ESTÍMULO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL DE 30 AÑOS Y LO CORRESPONDIENTE A LOS 6 QUINQUENIOS. QUEDANDO SIN EFECTO PARA LOS QUE SE SINDICALICEN A PARTIR DEL AÑO 2009, QUIENES SE JUBILARÁN DE CONFORMIDAD AL ART.69, FRACCION IX, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE A LA LETRA DICE: "SON OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES: OTORGAR JUBILACIONES A LOS TRABAJADORES VARONES QUE CUMPLAN 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIO Y 28 ( VEINTIOCHO) A LAS MUJERES, CON EL 100% DE SUS PERCEPCIONES Y PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ, O MUERTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE." ---**

**C).- A EFECTO DE OTORGAR DE MANERA INTEGRAL EL SALARIO DEL PERSONAL JUBILADO, PARA QUE ÉSTE DISPONGA CON PLENITUD DEL MISMO, SE SUPRIMEN LOS DESCUENTOS, A EXCEPCIÓN DE LOS DERIVADOS DE MANDAMIENTOS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O HACENDARIA. -----**

**X.- SEGURIDAD SOCIAL:** LOS TRABAJADORES GOZARÁN DE LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A CUYO EFECTO "EL DIF MUNICIPAL COLIMA" LOS INSCRIBIRÁ CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) HACIÉNDOSE CARGO DEL 100 % DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES CORRESPONDIENTES. -----

**A) CUIDADOS MATERNOS.-** SE OTORGARÁN HASTA TRES (03) DÍAS NATURALES DE CUIDADOS MATERNOS AL AÑO, (PUDIENDO SER O NO CONSECUTIVOS) SIN DETRIMENTO AL SALARIO PARA LAS MADRES O TUTORES CON HIJOS MENORES DE 12 AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTREN ENFERMOS, SIENDO INDISPENSABLE PRESENTAR A "EL DIF MUNICIPAL COLIMA". LA CONSTANCIA MÉDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CORRESPONDIENTE. -----

**B) CUIDADOS MATERNOS COMPARTIDOS.-** SE CONCEDE OTORGAR UN DÍA AL TRABAJADOR EN EL MOMENTO DE SER PADRE, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR. -----

**C) INCAPACIDAD POR MATERNIDAD.-** SE AUTORIZA LA INCAPACIDAD DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA MISMA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). -----

**D) DEFUNCIÓN.-** EN EL DESAFORTUNADO CASO DE DEFUNCIÓN DE ALGÚN FAMILIAR EN LÍNEA DIRECTA DEL TRABAJADOR (PADRES, HIJOS, HERMANOS ) LE SERÁ OTORGADO TRES (03) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLECIMIENTO SIN DETRIMENTO DE SUS PRESTACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO (1) UN DÍA PARA EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DE ABUELOS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A SU ESTABILIDAD EMOCIONAL Y APOYO FAMILIAR. -----

**XI.- PERMISOS ECONÓMICOS:** CON MOTIVO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LAS FACILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS PERSONALES, SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES PERMISOS ECONÓMICOS DE 10 (DIEZ) DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES MODALIDADES: -----

- 1.- SE CONCEDERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DEL TRABAJADOR A SU JEFE INMEDIATO. -----
- 2.- SE OTORGARÁN 05 (CINCO) DÍAS POR SEMESTRE, SIN EXCEDER DE 04 (CUATRO) DÍAS POR CADA PERMISO. -----
- 3.- NO SERÁN ACUMULABLES, NI PODRÁN CONCEDERSE EN PERÍODOS INMEDIATOS A VACACIONES Y A DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, NI LOS VIERNES O LUNES, SOLAMENTE EN SITUACIONES ESPECIALES AUTORIZADAS POR EL COORDINADOR. LAS PETICIONES PARA EL PRIMER PERÍODO SE HARÁN EN LOS MESES DE ENERO A MAYO, Y DE JULIO A NOVIEMBRE EL SEGUNDO PERÍODO. -----

**XII.- GASTOS FUNERARIOS:** PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO DE TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS, SE OTORGARÁ LA CANTIDAD DE CUATRO MESES Y MEDIO DE SALARIO ÍNTEGRO, INCLUYENDO PRESTACIONES PARA EL APOYO DE GASTOS FUNERALES. -----

**XIII.- ESTÍMULOS DE ANTIGÜEDAD:**

SE OTORGARÁ COMO ESTÍMULO A LOS TRABAJADORES QUE ALCANCEN LA ANTIGÜEDAD DE 10, 15, 20, 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDO, EL NÚMERO DE DÍAS DE SALARIO DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE TABLA, CUBRIÉNDOSE A MÁS TARDAR LA SIGUIENTE QUINCENA EN QUE ALCANCEN LA ANTIGÜEDAD RESPECTIVA, ESTA PRESTACIÓN SE PAGARÁ SOBRE LA BASE DE SUELDOS, ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS), PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA Y BONO DE TRANSPORTE.-----

**AÑOS LABORADOS**

**ESTÍMULO OTORGADO**

10 AÑOS

25 DÍAS DE SUELDO Y ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS), PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA Y BONO DE TRANSPORTE.

15 AÑOS

50 DÍAS DE SUELDO Y ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS), PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA, Y BONO DE TRANSPORTE.

20 AÑOS

65 DÍAS DE SUELDO Y ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS), PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA, Y BONO DE TRANSPORTE.

25 AÑOS

85 DÍAS DE SUELDO Y ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS), PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE,

DESPENSA, AYUDA PARA RENTA, Y BONO DE TRANSPORTE.

30 AÑOS

120 DÍAS DE SUELDO Y ESTIMULO A LA PERMANENCIA (ANTES QUINQUENIOS), PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA, Y BONO DE TRANSPORTE.

**XIV.- ESCALAFÓN ECONÓMICO:** SE ESTABLECE EL ESCALAFÓN ECONÓMICO, ES DECIR LA PROMOCIÓN DE ASCENSO EN SALARIO EN LAS CATEGORÍAS DEL DIF MUNICIPAL COLIMA, LO ANTERIOR SE HARÁ ANUALMENTE, PREVIO ACUERDO ENTRE "EL DIF MUNICIPAL COLIMA" Y "EL SINDICATO" QUIENES REVISARAN CONJUNTAMENTE, LA SITUACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR SI ALGÚN TRABAJADOR PUEDE ESCALAR EN EL TABULADOR CORRESPONDIENTE, EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA LA LEY EN LA MATERIA PARA LO CUAL SE CALIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, INICIATIVA, RESPONSABILIDAD, EXPERIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y PRINCIPALMENTE GRADO ACADÉMICO Y PERFIL DEL PUESTO. -----

**XV.- ACREDITACIÓN DE ANTIGÜEDAD:** PARA EFECTOS DE DERECHO DE ANTIGÜEDAD SE ACREDITARÁ LA MISMA CON DOCUMENTOS CON SUFICIENTE CONTUNDENCIA MORAL Y LEGAL, Y DE PERSONAS QUE DEN FE TESTIMONIAL RECONOCIÉNDOSE LA ANTIGÜEDAD TRANSCURRIDA EN "EL DIF MUNICIPAL COLIMA". -----

**SEGUNDA: HOMOLOGACIÓN SALARIAL.-** LOS SALARIOS Y PRESTACIONES ACCESORIAS, SE INCREMENTARÁN EN EL MISMO PORCENTAJE A LOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES SE HOMOLOGARÁN PARALELAMENTE A LOS QUE CONCEDE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. -----

**TERCERA: COMPLEMENTO DEL SUELDO:** LOS TRABAJADORES DEL "DIF MUNICIPAL COLIMA" DE BASE SINDICALIZADOS QUE POR DICTAMEN DEFINITIVO OBTENGAN INCAPACIDADES POR INVALIDEZ O VEJEZ, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PERCIBIRÁN ADEMÁS DE LA PENSIÓN QUE AL RESPECTO OTORGA DICHA

INSTITUCIÓN POR PARTE DEL DIF MUNICIPAL COLIMA EL EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA QUE COMPLETEN EL 100% DEL SALARIO. -----

**CUARTA: DESCUENTOS AL SALARIO.-** EL DIF MUNICIPAL COLIMA SE COMPROMETE A REALIZAR A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO LOS DESCUENTOS AL SALARIO DERIVADOS DE LOS ACUERDOS QUE AL EFECTO TOME LA ASAMBLEA GENERAL, DEBIENDO EXISTIR AL RESPECTO SOLICITUD POR ESCRITO DEL SINDICATO DIRIGIDA EN ESTE SENTIDO AL "DIF MUNICIPAL COLIMA". -----

**QUINTA: APOYOS AL SINDICATO.-** CON EL OBJETO DE APOYAR A LA DIRIGENCIA SINDICAL CON LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y MATERIALES DERIVADOS DE LAS LABORES Y GESTIONES QUE REALIZAN EN BENEFICIO DE SUS AGREMIADOS, EL "DIF MUNICIPAL COLIMA" LE OTORGARÁ LOS SIGUIENTES APOYOS: -----

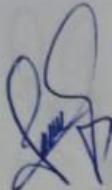
A).- UNA COMISIÓN SINDICAL PARA EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO QUE SERÁ CON PERCEPCIÓN ÍNTEGRA DE SALARIO Y PRESTACIONES COMO TRABAJADOR SINDICALIZADO-----

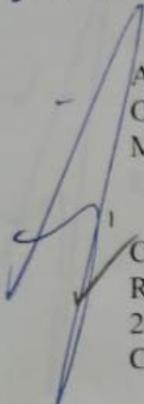
B).- LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES QUE SERÁ DESTINADA A SATISFACER LAS NECESIDADES DE MATERIAL DE OFICINA.--

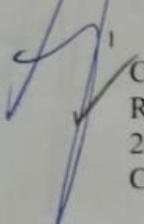
C).- SE ACUERDA OTORGAR UN APOYO ESPECIAL AL SINDICATO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LOS TRABAJADORES POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. -----

D).- **DÍA DEL TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL COLIMA.-** SE ESTABLECE COMO DÍA DEL TRABAJADOR DEL "DIF MUNICIPAL COLIMA" EL 26 DE MAYO DE CADA AÑO Y SERÁ NO LABORABLE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO. -----

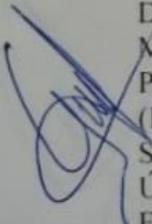
E).- **APOYO VEHICULAR.-** DEBIDO A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN MEDIO DE TRANSPORTE PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS INHERENTES AL SINDICATO, SE LE ENTREGÓ EN COMODATO EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO BLAZER, MODELO 1993, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FSB-3181, REQUIRIÉNDOSE PARA EL MISMO 150 LITROS DE GASOLINA MENSUALES, Y EL ABASTECIMIENTO DE LUBRICANTES ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL MISMO; Y MIENTRAS EL VEHÍCULO EN USO SEA DEL DIRIGENTE EN TURNO SE LE APOYARÁ CON 50 LITROS MÁS DE GASOLINA. -----

 F).- APOYO PARA MANTENIMIENTO DE OFICINAS.- POR CONTAR CON OFICINAS PROPIAS UBICADAS EN LA CALLE SANTA ELENA 1220, DE LA COLONIA EL NUEVO MILENIO, SE AUTORIZA AL SINDICATO UN APOYO PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES. -----

 G).- APOYO ECONÓMICO POR ANIVERSARIO.- CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL "SINDICATO" DEL "DIF MUNICIPAL COLIMA", CONVIENE EN OTORGAR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO ESTE CADA 26 DE MAYO. -----

 H).- SEGUNDA COMISIÓN SINDICAL.- SE AUTORIZA OTORGAR UNA COMISIÓN SINDICAL MÁS. EN APOYO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS QUE REALIZA EL SINDICATO, MISMA QUE SE CONCEDE A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2005, MISMA QUE SERÁ CON PERCEPCIÓN ÍNTEGRA DE SALARIO Y PRESTACIONES COMO TRABAJADOR SINDICALIZADO. -----

 SEXTA: VACACIONES POR ANTIGÜEDAD.- CON EL PROPÓSITO DE INCENTIVAR A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO O MÁS DISFRUTARÁN DE DOS PERÍODOS DE VACACIONES DURANTE EL AÑO DE 13 DÍAS CADA UNO. -----

 SÉPTIMA: ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS.- SE INCLUYE LA PRESTACIÓN DENOMINADA "AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS" POR EL TOTAL DE LA MISMA, PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ÉSTA SE OTORGARÁ SÓLO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), Y SE DARÁ SI ES INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, NO SE AUTORIZA NINGUNA PRÓTESIS DENTAL, NI POR ESTÉTICA, ESTE BENEFICIO ES ÚNICAMENTE PARA EL TRABAJADOR SINDICALIZADO, NO INCLUYE NINGÚN FAMILIAR, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA DE PAGO -----

 OCTAVA: JUBILACIÓN OPORTUNA: SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO VEINTICINCO AÑOS (25) O VEINTIOCHO AÑOS (28) DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS, SEGÚN SEA EL CASO, EL BENEFICIO OPORTUNO DE SU JUBILACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE SU ANTIGÜEDAD Y QUE POR CONDUCTO DE SU SINDICATO, SOLICITEN SU JUBILACIÓN CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y A PARTIR DE ESTA FECHA DISFRUTARÁN DE LOS BENEFICIOS DE LA MISMA. -----

**NOVENA: ESTÍMULO DE ANTIGÜEDAD POR JUBILACIÓN:** EL "DIF MUNICIPAL COLIMA", CONVIENE EN OTORGAR A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO VEINTICINCO (25) AÑOS O VEINTIOCHO AÑOS (28) DE SERVICIO Y QUE HUBIEREN SOLICITADO SU JUBILACIÓN RECIBIRÁN EL ESTÍMULO DE ANTIGÜEDAD POR LOS TREINTA AÑOS DE SERVICIO. -----

**DÉCIMA:** SE ACUERDA CONTRATAR UNA PÓLIZA CON PRIMA ESPECIAL ÚNICAMENTE PARA LOS TRABAJADORES CON EL PUESTO DE CHOFER DE LA INSTITUCIÓN, POR LOS ACCIDENTES Y RIESGOS DE TRABAJO QUE LLEGAREN A TENER DADA LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN; MISMA QUE ESTÁ VIGENTE DESDE EL 01 DE JULIO DE 2005. -----

**DÉCIMA PRIMERA:** SE AUTORIZA OTORGAR EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. CABE MENCIONAR QUE ESTE BENEFICIO NO APLICA CUANDO ÉSTE CORRESPONDA A DÍA NO LABORABLE PARA LA INSTITUCIÓN. -----

**DÉCIMA SEGUNDA:** SE AUTORIZA CONSIDERAR COMO DÍAS NO LABORABLES PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. LOS DÍAS INCLUIDOS EN EL DECRETO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, ASÍ COMO EL DÍA 24 DE FEBRERO, EL 01 DE MAYO (SE REPONDRÁ UN DÍA DE ASUETO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DESFILE EL 1º. DE MAYO) EL 5 DE MAYO, EL 12 DE OCTUBRE, EL 1 Y 2 DE NOVIEMBRE, Y JUEVES Y VIERNES SANTO. -----

**DÉCIMA TERCERA:** SE AUTORIZA DOTAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE PLAYERAS CON EL LOGOTIPO OFICIAL. MÍNIMO UNA POR AÑO. LA FECHA SERÁ MOTIVO DE CONCERTACIÓN ENTRE EL SINDICATO Y EL DIF MUNICIPAL COLIMA. --

**DÉCIMA CUARTA:** SE AUTORIZA LA DOTACIÓN DE IMPERMEABLES Y BOTAS, PARA CHOFERES, INTENDENTES Y VELADORES, EN TEMPORAL DE LLUVIAS. MALLAS Y MANDILES PARA LAS COCINERAS CONFORME LO REQUIERAN. -----

**DÉCIMA QUINTA: PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL**

DICHO PLAN TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL OTORGAR PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES, LAS CUALES NO CONSTITUYEN UNA REMUNERACION AL SERVICIO, SINO QUE SE ENTREGAN PARA COMPLEMENTAR Y ACRECENTAR EL ÁMBITO DE DESARROLLO PSICO-FISICO Y SOCIAL DEL TRABAJADOR, SIN QUE SE

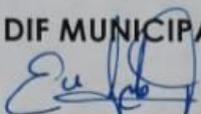
  
LES AFECTEN SUS DEDUCCIONES AL EXTREMO, A LA VEZ CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL S.A.T.-----

  
EL PRESENTE DOCUMENTO SE DEPOSITARÁ PARA SU REGISTRO EN EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

  
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN EN RECURRIR AL ENTENDIMIENTO A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN, PARA LA COMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO A SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN LO RELATIVO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL "DIF MUNICIPAL COLIMA". Y LAS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES. -----

  
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE. -----

**POR EL DIF MUNICIPAL COLIMA**

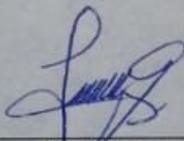


**LICDA. ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE**  
DIRECTORA GENERAL

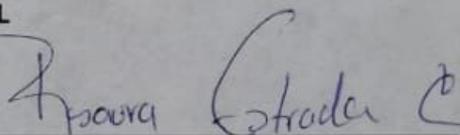
**POR EL SINDICATO**



**DRA. GABRIELA ALVAREZ QUINTERO**  
SECRETARIA GENERAL



**DR. LEONEL ARREOLA SOTELO**  
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

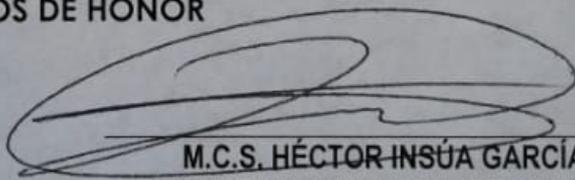


**ROSAURA ESTRADA COBIÁN**  
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

**TESTIGOS DE HONOR**



**C. IRVIN JAVIER ISAIS LEPE**  
SRIO. DE LA UNIÓN DE SINDICATOS



**M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA